REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S.
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00048
ACCIONANTE: HECTOR DAVID JIMENEZ CIFUENTES
ACCIONADO: CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de informar todo lo relacionado con la petición elevada por la parte accionante el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: El Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00048** de HECTOR DAVID JIMENEZ CIFUENTES en contra de CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S. enviada a este juzgado por reparto el Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 02:14 PM AM Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a HECTOR DAVID JIMENEZ CIFUENTES, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por HECTOR DAVID JIMENEZ CIFUENTES cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S., de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S., allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de informar todo lo relacionado con la petición elevada por la parte accionante el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
150c3b99a891fe19954a72be4c296b22274e206f41f24e29ea3b82555e414fa7
Documento generado en 01/02/2021 04:15:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica